

PÚBLICA: Registro de Actividades de Tratamiento de la CNMC (Órgano Responsable) Actualizado a 24 de noviembre de 2023											
UNIDAD	TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	FINES	CATEGORÍA DE INTERESADOS	CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍA DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICAN O CONDICIONAN EN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PASIVOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	CORREO ELECTRÓNICO DEL CELEBRADO O PROTECCIÓN DE DATOS	PLAZO PREVISTO PARA LA SUPRESIÓN DE LAS INFORMES CATEGORÍA DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMAS Y/O SUPUESTOS HABILITANTES(1)
Departamento de Control Interno	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE GRUPOS DE INTERÉS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ACCESO PÚBLICO A TRAVÉS DE CONSULTA EN INTERNET	ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	CONTROL Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC. CONTROL Y GESTIÓN DE PRESTAMO DE LIBROS, DOCUMENTOS PUBLICACIONES DEPOSITADOS.	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	DISTRIBUCIÓN DE INFORMES AUTORIDADES COMPETENCIA	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES PARA AUTORIDADES DE COMPETENCIA	ENVÍO DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA PARA AUTORIDADES DEL SECTOR	AUTORIDADES DE COMPETENCIA Y OTROS RECEPTORES DE NOTAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	LISTA DE DISTRIBUCIÓN PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	ENVÍO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA A PERSONAS INTERESADAS	PERSONAS INTERESADAS DE LAS AA.PP., AGENCIAS, EMPRESAS Y JUDICATURA.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	SOCRATES REQUERIMIENTO SECTOR TELECOMUNICACIONES	SOCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Art. 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	BASE DE DATOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	BASE DE DATOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL, A FIN DE DETECTAR CONTACTOS CONTRARIOS A LA LIBRE COMPETENCIA.	TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS QUE OFERTAN EN LICITACIONES PÚBLICAS	DATOS IDENTIFICATIVOS		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1.c de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	INFORMANTES DE LICITOS DE COMPETENCIA	TRATAMIENTO DE DATOS DE INFORMANTES EN MATERIA DE LICITOS DE COMPETENCIA	LA RECEPCIÓN DE LOS DATOS, TANTO PERSONALES COMO POSIBLE INFORMACIÓN ADICIONAL, TIENE COMO ÚLTIMA FINALIDAD LA DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LEY 1/2007, DE 16 DE JULIO, DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	CIUDADANOS EN GENERAL	DATOS IDENTIFICATIVOS		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 2	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1.c de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	SISTEMA DE DETECCIÓN DE COLUSIÓN	SISTEMA DE DETECCIÓN DE COLUSIÓN ENTRE OPERANTES EN PROCESOS DE LICITACIONES PÚBLICAS	A PARTIR DE LOS DATOS SOBRE LICITACIONES DEL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL, SE LLEVA A CABO PROCESO DE DETECCIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA.	TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS QUE OFERTAN EN LICITACIONES PÚBLICAS	DATOS IDENTIFICATIVOS		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1.c de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Competencia	TITULARDADES REALES Y CARGOS DE EMPRESAS	REGISTRO DE TITULARDADES REALES Y CARGOS DE EMPRESAS DEL REGISTRO MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD	DISPONER DE LOS DATOS REALES DE TITULARIDAD DE SOCIEDADES MERCANTILES, A FIN DE DETECTAR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LIBRE COMPETENCIA	PROPIETARIOS, TITULARES, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE EMPRESAS	DATOS IDENTIFICATIVOS		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 5.1.c de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Energía	CAPITAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A ESTACIONES DE TITULARDADES Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A METALOCANES (FLUJO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA)		DATOS PROFESIONALES		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (artículo 41)
Dirección de Energía	EVEREST	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SISTEMA INFORMACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SUJETOS SOMETIDOS PROC. LIQUID. SUJETOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN. OPERADOR SISTEMA, GESTOR RED TRANSPORTE	DATOS PROFESIONALES	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 4/2015 de la CNMC de petición de información a las distribuidoras de energía eléctrica Circular 5/2016 de la CNMC de metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica Circular 6/2019 de la CNMC que establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica
Dirección de Energía	GRUPO DE TRABAJO CIRCULAR 3/2020	PARTICIPANTES EN UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR, A EFECTOS DE LA REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA, LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA CIRCULAR 3/2020. LA CNMC CREA UN GRUPO DE TRABAJO CON EL FIN DE ANALIZAR EN PROFUNDIDAD, A EFECTOS DE LA REVISIÓN DE LA METODOLOGÍA, LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS SEÑALES DE PRECIOS A LOS USUARIOS DE LAS REDES. TENEMOS EN CUENTA, ENTRE OTROS, EL IMPACTO DEL AUTOCONSUMO, EL ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA, LA AGRREGACIÓN DE CONSUMOS Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	REPRESENTANTES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CONSUMIDORES, TRANSPORTISTAS, DISTRIBUIDORAS, OPERADOR DEL SISTEMA, EMPRESAS RELACIONADAS CON MEDIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y TODO AQUEL QUE DESEE PARTICIPAR.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO, Y GRUPO DE INTERÉS BAJO EL QUE DESEA PARTICIPAR	EL RESTO DE MIEMBROS DEL MISMO GRUPO DE INTERÉS AL OBJETO DE PODER NOTIFICAR LOS REPRESENTANTES DE CADA GRUPO DE INTERÉS EN EL CORRESPONDIENTE GRUPO DE TRABAJO, CON EL OBJETO DE CANALIZAR LA INFORMACIÓN A LOS MIEMBROS DEL GRUPO.	ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Disposición adicional primera de la Circular 3/2020 Disposición adicional primera de la Circular 3/2020
Dirección de Energía	GRUPOS DE TRABAJO CAMBIO COMERCIALIZADOR / OCUM	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES). RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.	COMUNICACIONES CON LOS PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS DE TRABAJO (COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES). RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LOS FORMULARIOS DE LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA PROMOVER ADAPTACIONES REGULADORAS Y MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS APROPIADOS POR RESOLUCIÓN. ENVÍO DE CONCORDATORIOS DE RELACION INFORMACIÓN RELEVANTE Y DE INTERÉS REGULADOR, Y COMUNICACIÓN DE ACUERDOS. IGUALMENTE, REMITIR A LA CNMC INFORMACIÓN PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS CAMBIOS DE COMERCIALIZADOR. LOS ANÁLISIS RESULTANTES, UNA VEZ APROBADOS POR EL CONSEJO, SE COMPARTEN CON ESTOS MISMOS AGENTES.	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES QUE LO SOLICITEN.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTADA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	PUNTOS SUMINISTRO SECTOR ENERGÉTICO	BASE DATOS DE PUNTOS DE SUMINISTRO DEL SECTOR ENERGÉTICO	ACCESO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CONSUMIDORES Y PUNTOS DE SUMINISTRO HABITUAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN CAMBIO SUMINISTRADOR Y CESIÓN COMERCIALIZADORAS.	EMPRESAS CON ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL, CONSUMIDORES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CUPES, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DETALLES DEL MÉRITO, DATOS DE SEGURIDAD Y TERCERA ED. 101/2009. INFORMACIÓN MPAGOS, INDICACIÓN VIVIENDA HABITUAL.	ÓRGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD COMERCIALIZADORES (RD 101/2009)	ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	RECLAME	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD		DATOS PROFESIONALES		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 2/2016, de 29 de julio de 2016, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre petición de información sobre reclamaciones de consumidores de energía eléctrica y gas natural a los comercializadores y distribuidores
Dirección de Energía	SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES	DATOS DE CONTACTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLICITAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMIDORES	BASE DE DATOS DE CONTACTO ENTRE AGENTES, CONTENIENDO TANTO PERSONAS DE CONTACTO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS DISTRIBUIDORES, QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS COMERCIALIZADORES PARA SOLICITAR EVENTUALIDADES SOBREVENIDAS DE LOS CONSUMIDORES	REPRESENTANTES Y TÉCNICOS DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA.	DATOS IDENTIFICATIVOS DE CONTACTO, COMO NOMBRE, EMAIL, TELÉFONO, EMPRESA REPRESENTADA, SU CARGO EN LA EMPRESA, ETC.	EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GASISTA	ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador Real Decreto 101/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	SAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO		DATOS PROFESIONALES		ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN ITC/2938/2007, de 25 de julio, por la que se desarrolla la Norma de Información y Consentimiento al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.
Dirección de Energía	SCIBIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOMBANQUETES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOMBANQUETES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SUJETOS OBLIGADOS A COMERCIALIZACIÓN DE BIOM, PRESTADORES DE SERVICIOS ALMACENAMIENTO Y ADQUISIVO BIODESEL.	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden ITC/2871/2008, de 10 de octubre y Circular 1/2016, de 30 de marzo
Dirección de Energía	SCILIA	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	OPERADORES MERCADO Y SISTEMA, DISTRIBUIDORAS, ENCARGADOS DE LECTURA, OCA Y MÍNUTAR, CENTROS RECESORARIOS	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ORGANOS JUDICIALES, FISCOS, HACIENDA PÚBLICA Y ADMON TRIBUTARIA, ENTIDADES FINANCIERAS	ops@cnmc.es		Medidas ENS tip 1	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 1/2017, de 6 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las relaciones con los productores de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, regenerativas y resacas.

Decisión de Energía	SICOMP	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS.	COMERCIALIZADORES DE GAS/ELECTRICIDAD CON OFERTAS PÚBLICAS DE SUMINISTRO DE GAS Y/O ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	04@09m.4s		Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 12005, de 30 de junio, de la Comisión Nacional de Energía, sobre protocolo de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado a los distribuidores. Circular 2005, de 20 de junio, de la Comisión Nacional de Energía, sobre protocolo de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado, a los comercializadores. Artículo 7 de la Ley 32013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).
Decisión de Energía	SIFCO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	BUJETOS ORDEN ECO/2682/2002 Y BUJETOS DE INGRESOS (FACTURACIÓN A TARIFAS O PLACES)	DATOS PROFESIONALES, CME	04@09m.4s	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden ECO/2682/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retención de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con defectos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas
Decisión de Energía	SINCRIO	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE SISTEMA ELÉCTRIC	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PAGO Y DERECHOS COBRO ACTY, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TARIFA, COSTES PERMANENTES SISTEMA, LIQUIDACIONES Y COMARCIONES INTERCOMUNICABILIDAD, FERIA DA CLIENTES Y REG. ESPECIAL SISTEMA GARANTIA ORIGEN.	TITULARES INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y REPRESENTANTES, OP. SISTEMA, OP. MERCADO, COMERCIALIZADORES	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	04@09m.4s	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 2017/1697, de 26 de diciembre. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de diciembre de 2007, por la que se establece un nuevo sistema de información y control del sistema eléctrico (SINCRIO) y la modificación realizada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de febrero de 2013.
Decisión de Energía	SIRA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE: VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE: VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	BUJETOS OBLIGADOS A EXISTENCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD, TITULARES REFINERIAS/PLANTAS BIOS, DISTRIBUCION, SERV. ALMACENAMIENTO	DATOS PROFESIONALES	04@09m.4s	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM para la que se separaron los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Comisión de Política Estadística de Productos Petroíferos
Decisión de Energía	SIRAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	BUJETOS QUE ACTUAN EN SISTEMA DE GAS NATURAL.	DATOS PROFESIONALES	04@09m.4s	ORGANOS JUDICIALES, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM para la que se separaron los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Comisión de Política Estadística de Productos Petroíferos
Decisión de Energía	SISTEMA GARANTIAS ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD	GESTIÓN POR CNMC SISTEMA GARANTIAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD. PROCEDIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE Y COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	GESTIÓN POR CNMC SISTEMA GARANTIAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD. PROCEDIMIENTO DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE Y COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	TITULARES DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN ELÉCTRICIDAD, DISTRIBUID. OP. SISTEMA, COMERCIALIZADORES ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	04@09m.4s	ORGANOS JUDICIALES, FCC/S	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 12018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	AA.PP. REDES DE COMUNICACIONES	AA.PP. QUE EXPLOTAN REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN AUTOPRESTACIÓN	RECOPILAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE COMUNICAR A LA CNMC TIPO PROYECTO DE INSTALACIÓN O EXPLOTACIÓN DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN REGIMEN DE AUTOPRESTACIÓN QUE HAGA USO DEL DOMINIO PÚBLICO	AA.PP. OBLIGADAS A COMUNICACIÓN DE INSTALACIONES/EXPLOTACIÓN REDES DE COMUNICACIONES ELECTR. AUTOPRESTACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	ORGANOS JUDICIALES, REGISTROS PÚBLICOS, OTROS ORGANOS DE LA COMANDAM AUTONOMA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 7.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	ABONADOS SODA	ABONADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SODA)	RECOPILAR DATOS ABONADOS SERVICIO TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES HABILITADAS QUE LO SOLICITEN.	ABONADOS DE LOS OPERADORES SERVICIOS TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO QUE DISPONGAN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	INTERESADOS LEGÍTIMOS (SERVICIOS DE EMERGENCIA Y RESCATE), ENTIDADES HABILITADAS PARA EL SUMINISTRO DE DATOS DE ABONADO CON SERVEDOR RECONOCIDO Y ORGANISMOS OFICIALES PARA ESTUDIOS ESTADÍSTICOS, OTRAS ENTIDADES QUE LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA.	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 424/2005, del Servicio Universal, CM 4/19/999 sobre suministro de información para el servicio 112. Orden CTE/11/2002, sobre prestación del servicio de consulta sobre números de abonados Circular 12013 de la CNMC sobre datos de abonado; Ley 12/1986, de la Función Estadística Pública.
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	HERRAMIENTA DE CALIDAD DE ACCESO A INTERNET	HERRAMIENTA DE MEDIDAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO Y MÓVIL.	OTENER DATOS MEDIDOS SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO Y MÓVIL, TALES COMO LA VELOCIDAD Y OTROS PARÁMETROS RELEVANTES DE LOS SERVICIOS USUARIOS, ASÍ COMO LA INTENSIDAD DE LA SEÑAL POR OPERADOR EN DIFERENTES COBERTURAS GEOGRÁFICAS DE LAS REDES MÓVILES.	CUIDADANOS EN GENERAL	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	NINGUNA	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 69 de la LGET, de 28 de junio de 2002
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	RECLAMACIONES RECLAMACIONES CONTENIDOS AUDIOVISUALES	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES DE USUARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES (DE ÁMBITO NACIONAL)	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES DE USUARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES (DE ÁMBITO NACIONAL)	USUARIOS DE SERVICIOS AUDIOVISUALES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s		Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2013, de creación de la CNMC - Art. 9
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	RECLAMACIONES A TRABAJAR A LA ASOCIACIÓN PARA LA AUTOREGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL (AUTOCONTROL)	RECLAMACIONES A TRABAJAR A LA ASOCIACIÓN PARA LA AUTOREGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL (AUTOCONTROL), PARA QUE PUEDAN TRAMITARSE Y RESOLVER EL INTERESADO LA OPORTUNA RESOLUCIÓN	RECOPILAR Y TRABAJAR DE RECLAMACIONES A LA ASOCIACIÓN PARA LA AUTOREGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL (AUTOCONTROL), PARA QUE PUEDAN TRAMITARSE Y RESOLVER EL INTERESADO LA OPORTUNA RESOLUCIÓN	USUARIOS DE SERVICIOS AUDIOVISUALES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	ASOCIACIÓN PARA LA AUTOREGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMERCIAL (AUTOCONTROL)	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Convenio con AUTOCONTROL, BOE 20 de abril de 2011; Ley 32013, de creación de la CNMC - Art. 7
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO DE NUMERACIÓN	REGISTRO ASIGNACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	REPRESENTANTES DE ENTIDADES O EMPRESAS TITULARES DE ASIGNACIONES Y RESERVAS DE RECURSOS PÚBLICOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMANDAM AUTONOMA, ORGANOS JUDICIALES	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 2268/2004, Reglamento sobre métodos de comunicaciones telefónicas, acceso a las redes y numeración
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO OPERADORES COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	REGISTRO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PÚBLICO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	PERSONAS OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMANDAM AUTONOMA, ORGANOS JUDICIALES	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 424/2005, Reglamento para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y protección de los usuarios
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO PARAMETROS TOT	REGISTRO PARAMETROS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TOT)	CONTENER DATOS DEL REGISTRO DE PARAMETROS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TOT)	OBLIGADOS A LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL Y DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PARA EXPLOTAR UN CANAL DIGITAL.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA, OTROS ORGANOS DE LA COMANDAM AUTONOMA, ORGANOS JUDICIALES	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN ITC/212/2007, de 12 de julio, por la que se establecen obligaciones y requisitos para los operadores de televisión digital terrestre y por la que se crea y regula el registro de parámetros de información de los servicios de televisión digital terrestre
Decisión de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	USUARIOS SODA	USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SODA)	GESTIÓN DEL ACCESO DE ENTIDADES Y OPERADORES AL SODA PARA SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE DATOS DE ABONADOS PARA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE OTRAS TELEFONÍAS, CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE NÚMEROS Y SERVICIOS EMERGENCIA	OPERADORES OBLIGADOS AL SUMINISTRO DE DATOS DE SUS ABONADOS Y ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s		Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones; Reglamento del servicio universal, RD 424/2005, del 14 de octubre de 1999 sobre condiciones de suministro de información para la prestación del servicio de atención al cliente del número 112; Orden CTE/11/2002, por la que se establece un sistema de información de datos de registro de consulta telefónica sobre números de abonado; Circular 12013 de la CNMC sobre el procedimiento de suministro y recepción de datos de abonados
Decisión de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTO SOBRE SERVICIOS DE PAQUETERÍA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA PAQUETERÍA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s		Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) 2018/844 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de mayo de 2018 y Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2363, de 14 de noviembre de 2018; Art. 16 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Decisión de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTOS SECTOR FERROVIARIO	REQUERIMIENTOS SOBRE OPERADORES DEL SECTOR FERROVIARIO	ANÁLISIS DEL SECTOR FERROVIARIO, TANTO DE MERCANCIAS COMO DE VIAJEROS	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR FERROVIARIO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	04@09m.4s	NINGUNO, SALVO ORGANOS JUDICIALES, EN CASO DE SER REQUERIDOS	Medidas ENE 10	RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

Dección de Transportes y del Sector Postal	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL DE LA MENAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	ANÁLISIS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ORGANOS JUDICIALES, REGISTROS PUBLICOS, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	
Presidencia	RELACIONES INSTITUCIONALES	RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES DE ACTOS RELACIONADOS CON LA ONMC	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA AGENDA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES CON LO QUE LA ONMC MANTIENE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE DESTINATARIOS DE PUBLICACIONES DE LA ONMC, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES Y CONVOCATORIAS DE ACTOS, ACTIVIDADES DE PROTOCOLO.	REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		ninguno	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA ONMC	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA ONMC	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTENIDO DEL SITIO WEB "ONMC BLOO" ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS SUSCRIBIDOS DE LA ONMC	SUSCRIPTORES DE NOVEDADES Y PUBLICACIONES WEB DE LA ONMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		ninguno	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Secretaría del Consejo	GESTIÓN DE EXPEDIENTES	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA ONMC	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA ONMC. GESTIÓN DEL SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA ONMC	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS PERSONAL DE ONMC TRAMITADOR/INSTRUCTOR	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; FIRMA ELECTRÓNICA Y MANUSCRITA.	HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ORGANOS JUDICIALES	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la ONMC, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la ONMC	
Secretaría del Consejo	REGISTRO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS	REGISTRO PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ONMC	MANTENER UN REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR COMUNICADOS (AVISOS DE CORTESÍA EN FORMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS O SMS) VÍO PARA COMPRESER EN LA SEDE ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.		qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la ONMC	
Secretaría General	CONTROL ACCESO A LA ONMC	GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA ONMC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA ONMC	LA GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA ONMC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA ONMC	EMPLEADOS Y PERSONAS QUE ACCEDEN A LA ONMC EN CONDICIÓN DE VISITA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR	BAJO REQUERIMIENTO, A FUERZAS Y CUERPO DE SEGURIDAD Y AUTORIDADES JUDICIALES	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	
Secretaría General	GESTIÓN DE PERSONAL	RRHH: GESTIÓN PERSONAL ADSORTO ONMC. ACCESO A SISTEMAS INTERNOS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	RRHH: GESTIÓN PERSONAL ADSORTO ONMC. ACCESO A SISTEMAS INTERNOS. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	PERSONAL VINCULADO A ONMC. BECARIOS. CANDIDATOS PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS, GESTORES DE FORMACIÓN, ACCIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN RIESGOS.	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, LEY GENERAL DE LOS TRABAJADORES, LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	
Secretaría General	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA, CONTABLE FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA ONMC, TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO, GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPROMISOS Y OJETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA, CONTABLE FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA ONMC, TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO, GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPROMISOS Y OJETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	PROVEEDORES EMPLEADOS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, LEY GENERAL TRIBUTARIA, LEY PREGIMEN JURÍDICO SECTOR PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	
Secretaría General	GRABACIONES DE VIDEOCONFERENCIAS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEMATÍCOS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEMATÍCOS (MICROSOFT TEAM, ETC.) PARA SU REFERENCIA Y CONSULTA POSTERIOR	PERSONAS INTERNAS O EXTERNAS QUE PARTICIPAN EN REUNIONES O CURSOS CONVOCADOS POR LA ONMC	IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO, DATOS IDENTIFICATIVOS.		qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	
Secretaría General	NÓMINAS	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA ONMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA ONMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	PERSONAL CON RELACION ESTADUTARIA, FUNCIONARIA, Y LABORAL DESTINADO EN ONMC, BECARIOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES, DATOS FAMILIARES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES (GRADO DE REMUNERAL).	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. h) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precautorias RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	
Secretaría General	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS EN LA ONMC	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA ONMC, YA SEA POR VÍA TELEMATICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA ONMC, YA SEA POR VÍA TELEMATICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	PERSONAS QUE SE DIRIGEN A LA ONMC O QUE RECIBEN COMUNICACIONES DE LA ONMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AAPP LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	
Secretaría General	SELECCIÓN DE PERSONAL	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL, Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS.	PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DESTINADO EN ONMC, CANDIDATOS OPOSICIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS LABORALES.		qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	
Secretaría General	VIDEOVIGILANCIA DE LA ONMC	GRABACIÓN TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN Y TRANSMITAN POR EL EDIFICIO DE LA ONMC.	REALIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PERSONAS QUE TRANSMITAN POR LOS EDIFICIOS DE LA ONMC O ACCESOS A LOS MISMOS	IMÁGENES DE VIDEO	BAJO REQUERIMIENTO, A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y AUTORIDADES JUDICIALES	qs4@bomc.es	Medidas EN6 Tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA ONMC	